



Expediente: STACRUZMUDELA2019/3799

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 1 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) LixtPPZ6wR6uGQLkrBxy

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA****PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE
LAS SEIS PARCELAS (Fases 3 y 4) DEL POLIGONO INDUSTRIAL CAMPO DE AVIACION****CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del contrato, la enajenación por este Ayuntamiento de las seis parcelas del polígono industrial "Campo de Aviación", de propiedad municipal, correspondientes a las fases III y IV, para destinarlas a la finalidad de construcción de instalaciones para la realización de actividades industriales, terciarias y servicios vinculados a éstas, acordes con los usos previstos en las Ordenanzas Municipales y en la normativa urbanística aplicable.

Las parcelas que salen a subasta son:

Numero parcela	Superficie m2	Edificabilidad m2t/m2s	Ref. catastral
P 45	14.822,22	1,417	0297803VH6709N
P 46	26.248,36	1,417	0196807VH6709N
P 47	3.750,00	1,417	0197808VH6709N
P48	5.852,80	1,417	0097805VH6709N
P49	5.852,08	1,417	0097806VH6709N
P50	5.852,08	1,417	0097087VH6709N

El Ayuntamiento siempre ha considerado de especial interés público el desarrollo del polígono industrial, que permitiría la creación de puestos de trabajo, ingresos en el erario público y en general como promoción de la actividad industrial, para dinamizar la economía local.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela es el propietario del suelo urbano industrial, en el polígono industrial denominado "Campo de Aviación" del Sector SU-PI-2, desarrollado mediante gestión directa, que se ha urbanizado parcialmente, quedando pendiente de desarrollo las fases III, IV, V y VI, según la documentación técnica obrante en el Ayuntamiento. Para ello el Ayuntamiento acometió en su momento una importante inversión, financiada con recursos ajenos y que le supone a la entidad local, un importante apalancamiento.

Este déficit financiero impide acometer otras inversiones financieramente sostenibles y además, que no se puedan destinar fondos para la urbanización de las fases III, IV, V y VI del polígono industrial.

Partiendo del hecho cierto que existe una demanda muy limitada no ya sólo de compradores, sino de interesados como potenciales compradores, cualquier iniciativa particular, que pueda suponer un incentivo para el desarrollo del polígono industrial, obtener tesorería y fomentar la creación de puestos de trabajo, debe ser acogida por la Entidad Local, cumpliendo obviamente los preceptos de derecho necesario referentes a la venta de bienes patrimoniales, sin ninguna discriminación o beneficio de los ofertantes, para la adquisición mediante compra de parcela o parcelas.

Con el objeto de este PCAP de venta de las **Parcelas 45, 46, 47, 48, 49 y 50** el Ayuntamiento como

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

agente urbanizador y propietario de los terrenos, acometerá los **costes de urbanización de al menos la prolongación de las calles A y B**, según Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento y redactado por el arquitecto D. Ricardo Moraleda, para que las parcelas cuenten con al menos, los mismos servicios que el resto de las parcelas que corresponden a las fases I y II.

Los ingresos obtenidos de la venta de estas parcelas, aparte de practicar las liquidaciones tributarias, quedarán pues afectas presupuestariamente para la urbanización correspondiente del Polígono industrial SU-PI-2 y en su caso a amortizar la deuda del mismo.

El precio de venta del m2 de parcela, es el resultante de la valoración de mercado realizada por la empresa de Tasación TINSA, que asciende a **24,15 € más IVA**, según informe que se adjunta como **ANEXO I**.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4 de la Ley de Contratos del Sector Público

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será **la subasta**, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente **el del mejor precio ofertado**.

El precio de salida de las parcelas objeto de esta enajenación, es el incluido en la tabla que se detalla a continuación, **(a 24,15 €/m2 más IVA)**

Numero parcela	Superficie m2	Coef. Edificabilidad m2t/m²s	Precio sin IVA/ €	21 % IVA	Precio total
P 45	14.822,22	1,417	357.956,61	75.170,89	433.127,50
P 46	26.248,36	1,417	633.897,89	133.118,56	767.016,45
P 47	3.750,00	1,417	90.562,50	19.018,13	109.580,63
P48	5.852,08	1,417	141.327,73	29.678,82	171.006,55
P49	5.852,08	1,417	141.327,73	29.678,82	171.006,55
P50	5.852,08	1,417	141.327,73	29.678,82	171.006,55
			1.506.400,19	316.344,02	1.822.744,10

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.stacruzmunela.org

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación, precio y forma de pago.

La forma de adjudicación de la enajenación **será la subasta**, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

El precio de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el **de 24,15 euros** por metro cuadrado más IVA.

Una vez adjudicadas las parcelas, el comprador podrá optar por las siguientes **formas de pago**:

1.- Pago al contado:

El pago del precio resultante de la adjudicación, mediante ingreso efectuado en la Cuenta bancaria del Ayuntamiento, una vez realizada la adjudicación, debiendo aportar su justificación a la firma del contrato y siempre previamente a la firma de las escrituras públicas.

2.- Pago aplazado fraccionado en plazos:

Primer pago.- A la fecha de formalización de la escritura pública de compra se abonará por el adjudicatario, un 20% del precio total de la compraventa más el total del IVA, conforme la legislación fiscal.

Resto de los pagos.-El pago del resto, será proporcional al porcentaje de ejecución de las obras de urbanización conforme las certificaciones de obras autorizadas por el técnico director de las obras; el Ayuntamiento acompañando copia de la certificación entregará al comprador la liquidación correspondiente, quien deberá **abonarla en los diez días siguientes** a su recepción, mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento le designe.

En el caso que el coste de urbanización fuere inferior al precio de la compraventa, en el último pago parcial se incluirá el total pendiente de pago.

Si los costes de urbanización fueren superiores serán a costa del Ayuntamiento.

El total pago aplazado, se realizará según esta metodología, al margen de que en las certificaciones de obra se incluyan partidas o conceptos que no pertenezcan de forma exclusiva las parcelas adjudicadas siempre que estén contempladas en el proyecto de urbanización o en su caso, en futuras modificaciones por cuestiones puramente técnicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Para garantizar el pago aplazado, en el caso de que el adjudicatario opte por este modo de pago y no al contado a la firma de la escritura pública, deberá el comprador **prestar aval bancario a primer requerimiento por el total aplazado del precio** y que podrá ir sustituyendo con nuevas garantías, descontados los pagos a cuenta.

En cualquier momento, el comprador podrá renunciar al pago del precio aplazado, abonando el total pendiente y con la consiguiente devolución del aval.

El Ayuntamiento podrá ejecutar el aval a primer requerimiento, cuando el adjudicatario, no abone cualquiera de los pagos parciales de la compraventa o lo hiciera fuera de los plazos pactados, previo requerimiento para su cumplimiento. En caso de ejecución del aval que se realizará por el total garantizado, el Ayuntamiento procedería a destinar su importe a la ejecución y terminación de las obras de urbanización.

En el caso de retraso en el pago de las cuotas, se devengará el interés legal de demora para operaciones comerciales (Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a resolver anticipadamente el contrato por incumplimiento de la obligación de pago en tiempo y forma y de la posible reclamación por daños y perjuicios.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición, recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será el **Pleno**

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:
 - a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. **!**

2.- Capacidad para contratar con el Ayuntamiento, mediante declaración conforme Anexo II

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento Plaza de la Constitución nº1 en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, dentro del plazo **de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en al menos dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación de la/s parcela/s nº _____ propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela y calificado como bien patrimonial, ubicada/s en el Polígono Industrial Campo de Aviación de este Municipio, La denominación de los sobres es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica para la/s parcela/s nº..... (una oferta para cada parcela subastada).

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Las personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Las **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. |

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado, a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Capacidad de contratar:

Escrito en el que el solicitante declare bajo su responsabilidad no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esa declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se deberá realizar antes de la firma de la escritura de compraventa. (Según modelo del **ANEXO II**).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA****SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA****- Márquese lo que proceda:**

- Convenio urbanístico: SI / NO
- N° parcelas conveniadas:
- Fecha de Firma:.....

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/
_____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, con correo electrónico _____
enterado del expediente para la enajenación de parcelas del polígono industrial "Campo de Aviación" fases
III y IV, de este Municipio, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º __, de
fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al
contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, procediendo a formular la siguiente
oferta:

- Parcela n.º..... dem2: precio ofertado.....€ (IVA Excluido)

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Comisión Informativa de hacienda como Mesa de Contratación

La Comisión de Hacienda, Cuentas y Patrimonio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, se encargará de la valoración de las ofertas y a la vista de las proposiciones presentadas, y previa apreciación del cumplimiento de los requisitos para la solicitud de parcelas previstas, elevará su dictamen al órgano competente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela para la adjudicación.

La Comisión podrá proponer la conveniencia de no adjudicar la parcela o parcelas sobre las que se haya suscitado concurrencia, basándose en causa debidamente justificada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Comisión de Hacienda se reunirá **antes del décimo día natural**, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Comisión podrá conceder un plazo, **no superior a tres días**, para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Comisión Informativa de hacienda propondrá al/los licitador/s que haya presentado la mejor oferta sobre cada parcela concreta.

En el caso de que se produzca empate entre dos o más licitadores, por la cantidad subastada por una parcela, este se resolverá recayendo la adjudicación por orden decreciente de preferencia:

- A favor de quien vaya a agrupar la/s parcelas subastadas con otras colindantes de su propiedad, si fuera el caso.
- De no ser el caso, el empate se resolverá mediante sorteo público

Se requerirá al/los licitador/s que haya/n presentado la mejor oferta para cada parcela que, dentro del **plazo de diez días** a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, y el justificante documental de haber realizado el ingreso del precio subastado por la/s parcela/s.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Procedimientos de subastas sucesivos

Una vez finalizado el primer procedimiento de subasta acogido a este Pliego de cláusulas y mientras queden parcelas de las fases 3 y 4 sin enajenar, se procederá de forma automática a la sucesiva apertura de plazos de subasta para registro de ofertas dentro de los quince primeros días de cada mes impar del año. De existir en esos plazos registradas ofertas, se procederá conforme a lo establecido en las cláusulas décima y siguientes de este pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación una vez constatado por la Tesorería

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Municipal el ingreso en la contabilidad municipal de las cantidades subastadas, deberá adjudicar el contrato dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Dado el origen municipal del Suelo, el adquirente de la **parcela se obliga a no transmitir la misma sin previa autorización del Pleno del Excmo.** Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, durante el plazo **de diez años** desde su adquisición en documento público de la misma

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

La enajenación de bienes inmuebles, deberá formalizarse en escritura pública, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Santa Cruz de Mudela, a



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA



Nº Expediente: CR-0006718 - V.482
Pte. AAPP "OTROS CUENTAS"
Fecha: 29-02-2018
Ref.Tasador: TRUJ (20405 - TRUJ 1326)

RESUMEN DE TASACIÓN

Nombre del Solicitante:	AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE MUDELA
N.I.F./C.I.F./Nº:	P1307700C
Domicilio del Solicitante:	Plaza DE LA CONSTITUCION, Nº 1
Tipo de Inmueble:	TERRENO
Situación Inmueble:	Polígono INDUSTRIAL CAMPO DE LA AVIACION (Parcela tipo), en el municipio de Valdepeñas, provincia de CIUDAD REAL (13900)
Tasador:	FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RUJZ (ARQUITECTO TÉCNICO)
Entidad Financiera:	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



FOTOGRAFÍA

MÉTODOS UTILIZADOS PARA CALCULAR EL VALOR DE MERCADO
- MÉTODO DEL VALOR RESIDUAL

VALOR DE TASACIÓN 24,15 Euros El Valor de Tasación corresponde al Valor Residual
--

Vista Interior del Inmueble: SI

EL VALOR DE TASACIÓN QUEDA CONDICIONADO A:

- A la entrega de la siguiente documentación:
 - Documentación Registral suficiente

ADVERTENCIAS:

Para determinar la clase de suelo y el aprovechamiento urbanístico, se ha consultado la Documentación del planeamiento. Se recomienda solicitar cédula urbanística o certificado del Ayuntamiento.

DATOS REGISTRALES Y/O CATASTRALES DEL INMUEBLE VALORADO

No se ha aportado Documentación Registral suficiente para identificar alguna de las fincas.

Situación de Ocupación: Sin ocupación

Comprobaciones:

- Consulta verbal al Técnico Municipal
- Consulta a la documentación del Planeamiento

Clasificación Urbanística: Urbano consolidado (El terreno puede considerarse solar.)

Tipología del Planeamiento General: Normas Subsidiarias Municipales

Fase de Aprobación en que se encuentra: Aprobación definitiva

EXCEPER OBSERVACIONES EN EL INFORME

RESUMEN INFORMACIÓN DE MERCADO



QUEDA PREVISTA LA RESPONSABILIDAD TOTAL O PARCIAL DEL CONTRIBUYENTE DEL INFORME DE VALORACIÓN O CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELACIONADA EN MATERIA DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CUALQUIER TIPO, EN LA AUTORIZACIÓN FACILITADA POR Tinsa, TASADORAS INDEPENDIENTES, S.L. Y FUERA DE LA FORMA Y CONTEXTO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA UTILIZACIÓN DE LA VALORACIÓN PRELIMINAR PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD AL REALIZAR EL INFORME, DEBIDO A LA FORMA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, C.I.P. INDEPENDIENTES, Registrada en el Registro del Comercio de Madrid con nº 17.4976 - inscrita en el Registro de Madrid, nº 17.4976-1, nº 17.4976-1, nº 17.4976-1, nº 17.4976-1, nº 17.4976-1 del Libro de sociedades.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 14 página/s. Página 12 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) LxtPPZ6wR6uGQLkrBxy

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

**ANEXO II
(SOBRE A)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN INCAPACIDAD PARA CONTRATAR En
.....a.....de.....20.....

D....., con DNI nº..... en nombre y representación
de:....., y en su calidad de legal representante de la misma,

DECLARA:

- Que la empresa a la que represento no se halla comprendida en ninguna de las causas que incapacitan para contratar con la Administración reguladas en el artículo 60 del TRLCSP
- Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Sello y firma

Fdo:.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

ANEXO III

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

- **Márquese lo que proceda:**
 - Convenio urbanístico: SI / NO
 - N° de Parcela/s conveniadas:.....
 - Fecha de Firma:.....

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, con correo electrónico _____ enterado del expediente para la enajenación de parcelas del polígono industrial "Campo de Aviación" fases III y IV, de este Municipio, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, procediendo a formular la siguiente oferta:

- Parcela n°..... dem2: precio ofertado.....€ (IVA Excluido)
- Parcela n°
- Etc

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».